

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.176/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Pizarro y Arjona SLL., con DNI B1467793.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, a tenor de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 349/2006.

Hechos: Construcción de una edificación con destino a vivienda del tipo unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y ocupa una superficie de 90 m² aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Majaneque, CH-2 km. 3,700.

Actuación a notificar: Resolución Estimación de Recurso de Reposición.

Córdoba, 25 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.